

Estatuto Orgánico
Dirección de Administración

Artículo 40.- Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

- XI. Autorizar los planes y proyectos que se requieran para la construcción, remodelación o adecuación de la infraestructura física, instalación de equipos, en observancia de la austeridad republicana, con el fin de supervisar la aplicación de las retenciones económicas y rescisión de contratos por incumplimiento de las condiciones contractuales con el objetivo de proporcionar inmuebles seguros y funcionales.